PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ADRES-CPS-294-2024, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y ROSA MILENA GUALTEROS AMAYA.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará ADRES, por una parte; y por la otra, **ROSA MILENA GUALTEROS AMAYA**, identificado (a)con cédula de ciudadanía No. 1073381735, con plenas facultades para la suscripción de la presente modificación de adición y prórroga, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-294-2024** previo a las siguientes consideraciones:

Que el día 04 de abril de 2024 la ADRES y ROSA MILENA GUALTEROS AMAYA, suscribieron el **Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-294-2024**, cuyo objeto consiste en: "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión y verificación de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa".*

Que en la cláusula 2 del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-294-2024**, se pactó el plazo de ejecución así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta por 6 meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.", requisitos que se cumplieron el **08 de abril de 2024.**

Que el valor del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024**, quedo establecido en la cláusula 7 en los siguientes términos "El valor total de cada contrato será hasta por la suma de **COP 34.206.396** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato."

Que mediante memorando radicado bajo el No. 20244000146943 del 12 de agosto de 2024, el Supervisor (a) del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024**, solicita la prórroga y adición No. 1 al mencionado contrato, en el cual se encuentra su justificación, como sus soportes y hacen parte integral del presente clausulado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 26,31 SMMLV, jurídicamente es viable adicionar el **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024** de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan,

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ADRES-CPS-294-2024, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y ROSA MILENA GUALTEROS AMAYA.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024,** establecido en la cláusula 2, hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA –. Adicionar el valor del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024** establecido en la cláusula 7 hasta por la suma de COP 15.772.949.

CLÁUSULA TERCERA: La presente Prórroga y Adición No. 1 del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024**, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 por la suma de COP 28.885.402.

CLÁUSULA - CUARTA El contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - Las demás cláusulas del **Contrato de prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-294-2024** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.